



gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

1

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA EL EJERCICIO 2020

1.- Introducción y Legislación aplicable	2
2.- Nivelación Presupuestaria	2
3.- Análisis de los ingresos	3
4.- Análisis de los gastos	6
5.- Suficiencia de gastos y financiación	8



C.I.F.: P-4100058-I . Calle Nueva, 21 . 41927 Mairena del Aljarafe . Sevilla .Tlfnos. 955 768 707-08 .
Fax 955 768 907 . gmu@mairenadelaljarafe.org



Código Seguro De Verificación:	qhBhgn/kyvyvQu5NfOdlFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmelo Suarez Harana	Firmado	15/05/2020 10:49:58	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qhBhgn/kyvyvQu5NfOdlFw==			

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

1.- Introducción y legislación aplicable:

Se emite el presente informe para cumplir con lo preceptuado por los artículos 168.1.g) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y 18.1.e) del R.D. 500/90, de 20 de abril, que señalan que al presupuesto de la entidad local deberá unirse un informe económico-financiero en el que *“se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto”*.

Al mismo tiempo se garantiza así el principio de transparencia que recoge el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el cual establece que *“los presupuestos de las Administraciones Públicas deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.”*

2

2.- Nivelación presupuestaria:

El Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2020 arroja el siguiente detalle:

Ingresos G.M.U. 1.288.989,94 euros.
Gastos G.M.U..... 1.288.989,94 euros.

Como podemos comprobar el Presupuesto del Organismo para el año 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4º del artículo 165 del TRLRHL y del artículo 16.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, no presenta déficit inicial dando cumplimiento, en consecuencia, al principio de efectiva nivelación del Presupuesto.

El importe total del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo supone un aumento porcentual del 4,91%, en unidades monetarias 60.350,95 euros, respecto al del ejercicio 2019, que recordemos se ha venido prorrogando desde al año 2016 y que con los ajustes a la baja realizados en el Decreto de Prórroga ascendió, a 1.228.638,99 euros.

A modo de resumen indicar que los gastos por operaciones corrientes (1.217.889,65 €) sube con respecto al año anterior en un 1,64% (19.650,66 euros) y sigue siendo inferior a las cantidades previstas y recogidas como costes del servicio de urbanismo para el año 2020 en el Plan de Ajuste regulado en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, que fue aprobado en sesión plenaria de 30 de marzo de 2012 y posteriormente, valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública, que recordemos ascendía a 1.437.118,11 euros. En cuanto a los gastos por operaciones de capital (71.100,29 €) la subida con respecto al año anterior es del 133,88% (40.700,29 euros), siendo este uno de los principales motivos del incremento de este presupuesto con respecto al del año 2019.

A continuación analizaremos en primer lugar cada uno de los capítulos que componen el Estado de Ingresos corrientes, exponiendo las bases utilizadas para su cálculo para finalizar



Código Seguro De Verificación:	qhBhgn/kyvyvQu5NfOdlFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmelo Suarez Harana	Firmado	15/05/2020 10:49:58
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qhBhgn/kyvyvQu5NfOdlFw==		



haciendo lo propio con los del Estado de Gastos que componen este Presupuesto para el año 2020.

3.- Análisis de los ingresos:

Comenzamos con las previsiones contenidas en el Estado de Ingresos más importantes que se componen de la siguiente distribución proporcional:

3

Capítulo III “Tasas y Otros Ingresos”:

El Capítulo III asciende a la cantidad total de 734.589,94 euros lo que supone aproximadamente un 56,99% del total de ingresos y un aumento del 82,17% con respecto al presupuesto del año 2019 prorrogado desde el ejercicio 2016.


Analizándolo con detalle es necesario destacar la Tasa por Licencias Urbanísticas que alcanza un importe de 454.140 euros. Para su cálculo, al estar íntimamente relacionado con el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se ha utilizado el mismo criterio para su cuantificación. A continuación señalamos los ingresos liquidados con respecto a lo presupuestado en los últimos años, así como las cantidades recaudadas a 31 de marzo de 2020:

Tasa Licencias Urbanísticas	Previsiones	Derechos Liquidados
Año 2015	100.000,00 €	193.848,03 €
Año 2016	196.238,99 €	498.446,06 €
Año 2017	196.238,99 €	1.275.697,96 €
Año 2018	196.238,99 €	932.558,15 €
Año 2019	196.238,99 €	588.914,79 €
Año 2020 a 31/03/2020	454.140,00 €	177.533,51 €

Como podemos comprobar la recaudación por licencia de obras ha experimentado una importante subida, sobre todo en el ejercicio 2017 y ello se debió a las solicitudes de licencias de obras de nuevas viviendas sobre todo en los sectores SR-11, SR-12 y AUSU-25.

Hemos intentado ser prudentes a la hora de cuantificar las previsiones de tasa por licencia urbanística para el año 2020, debido al volumen de licencias solicitadas recientemente que puede suponer una cantidad importante de viviendas en el mercado inmobiliario. La evolución nos invita a pensar que podemos llegar a esta cantidad, no obstante habría que estar pendiente de la evolución económica después del estado de alarma en el que nos encontramos y la incidencia que pueda tener en las solicitudes de nuevas licencias de obras. Asimismo es necesario seguir recordando que aunque se pusieron las bases para aumentar la eficacia, gestión y recaudación por este concepto con la determinación de los módulos o precios mínimos para determinar la base imponible, aprobados en la Ordenanza Fiscal que la regula, desde el Departamento Económico recomendamos que se siga potenciando los mismos, fomentando la Disciplina Urbanística y la inspección, realizando las comprobaciones administrativas que establece el RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para emitir las liquidaciones definitivas de Tasa por licencia urbanística, o bien comprobaciones de la ejecución de obras sin licencias para que el sujeto pasivo tribute por una cantidad lo más próxima posible al coste real y efectivo de ejecución de las obras.



Código Seguro De Verificación:	qhBhgn/kyvyvQu5NfOdlFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmelo Suarez Harana	Firmado	15/05/2020 10:49:58	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qhBhgn/kyvyvQu5NfOdlFw==			

En cuanto al resto de los conceptos de ingresos que aparecen en el capítulo III se ha cuantificado comprobando la evolución del año anterior, y analizando la situación actual en lo referente a gestión de los instrumentos de planeamiento.

Capítulo IV “Transferencias Corrientes”

El Capítulo IV asciende a la cantidad total de 550.000 euros lo que supone aproximadamente un 42,67% del total de ingresos y una disminución con respecto a la del año anterior de un 29,49%.

Esta reducción viene dada porque en este ejercicio no se recogen las transferencias a recibir del Excmo. Ayuntamiento con motivo de la recaudación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Como sabemos los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y las Ordenanzas Fiscales que regula el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, señala que la gestión, inspección y recaudación corresponde a nuestro Organismo, por lo que al final del ejercicio la Gerencia debe de presentar la cuenta recaudatoria del año por este concepto. La recaudación se realizará mediante ingreso directo en la Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo y se le dará el tratamiento contable de Concepto no presupuestario “30009 Ingresos pendientes de aplicación Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras”. A lo largo del año 2020 se podrá realizar liquidaciones, previo informe económico del Departamento Financiero de nuestro Organismo Autónomo, con el objeto de transferir las cantidades recaudadas con cargo a este concepto no presupuestario y con la finalidad que el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, como titular del impuesto, lo contabilice en su concepto de ingreso presupuestario “290-00 Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Por ello el presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para compensar el perjuicio económico mencionado en el apartado anterior en relación al impuesto, recoge como concepto presupuestario transferencias corrientes a recibir del Excmo. Ayuntamiento, cuya cuantía consistirá en la diferencia entre los gastos ordinarios del Organismo y los ingresos recaudados por el mismo sin tener en cuenta la recaudación del Impuesto que como hemos comentado antes tendrá un tratamiento de concepto no presupuestario y se ingresará mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento.

Por tanto el tratamiento contable en la Gerencia de Urbanismo del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a diferencia de los años anteriores que se relacionaba con las transferencias corrientes a recibir, se realizará mediante concepto no presupuestario y como mera información indicaremos los ingresos realizados desde el año 2015, así como lo previsto para el ejercicio 2020 cuya cantidad total se transferirá al Ayuntamiento como titular del impuesto.

Impuesto sobre Const. Inst. y Obras	Previsiones	Recaudación
Año 2015	200.000,00 €	169.853,29 €
Año 2016	380.000,00 €	370.187,96 €
Año 2017	380.000,00 €	508.456,05 €
Año 2018	380.000,00 €	1.587.612,57 €
Año 2019	380.000,00 €	596.677,23 €
Año 2020 a 31/3/2020 (Pte liquidar)	800.000,00 €	628.416,10 €

En lo referente al concepto “Transferencias Corrientes Ayuntamiento” que se cuantifica en 550.000 euros, debemos mencionar que en el año 2012 fue el primero en presupuestarse una cantidad a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo como transferencia corriente. La evolución de los derechos reconocidos y recaudación ha sido la siguiente:



Código Seguro De Verificación:	qhBhgn/kyvyvQu5NfOdlFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmelo Suarez Harana	Firmado	15/05/2020 10:49:58
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qhBhgn/kyvyvQu5NfOdlFw==		





gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Transferencias Corrientes Ayto	Previsiones	Derechos Liquidados	Recaudación Líquida
Año 2012	312.368,57 €	312.000,00 €	0,00 €
Año 2013	600.000,00 €	600.000,00 €	0,00 €
Año 2014	400.000,00 €	380.000,00 €	0,00 €
Año 2015	400.000,00 €	400.000,00 €	0,00 €
Año 2016	400.000,00 €	0,00 €	0,00 €
Año 2017	400.000,00 €	0,00 €	0,00 €
Año 2018	400.000,00 €	0,00 €	0,00 €
Año 2019	400.000,00 €	0,00 €	0,00 €
Año 2020 a 31/3/2020	550.000,00 €	0,00 €	0,00 €

5

Como podemos comprobar en el año 2016, 2017, 2018, 2019 y en lo que llevamos del 2020 no se han reconocido derecho alguno por este concepto ya que la Gerencia Municipal de Urbanismo ha generado recursos suficientes para autofinanciarse.

Para concluir con este capítulo, señalar que a la fecha de este informe no se ha ingresado ninguna cantidad por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, por lo que el daño que le puede ocasionar a la Tesorería de nuestro Organismo es evidente. Por ello recomendamos que se establezca un plan de pagos por parte del Ayuntamiento para que la cantidad pendiente se abone de forma fraccionada.

Capítulo V “Ingresos Patrimoniales”

El Capítulo V asciende a la cantidad total de 4.000 euros, lo que supone aproximadamente un 0,31% del total de ingresos. Este apartado se refiere únicamente a los intereses de depósitos bancarios, su cuantía es reducida y su significación en términos relativos es escasa comparada con los años de bonanza económica donde este concepto de ingreso era una de las principales fuentes de financiación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo. En los últimos ejercicios económicos los ingresos liquidados han sido los siguientes:

Intereses de depósitos	Previsiones	Derechos Liquidados
Año 2012	105.000,00 €	96.375,53 €
Año 2013	75.000,00 €	80.122,22 €
Año 2014	75.000,00 €	79.054,18 €
Año 2015	75.000,00 €	95.494,43 €
Año 2016	45.000,00 €	37.560,86 €
Año 2017	45.000,00 €	11.016,88 €
Año 2018	45.000,00 €	14.660,73 €
Año 2019	45.000,00 €	14.258,85 €
Año 2020 a 31/3/2020	4.000,00 €	3.130,45 €

Como podemos comprobar los derechos liquidados por este concepto sigue una evolución a la baja durante los últimos años. El motivo es la bajada de tipos de interés de los depósitos a plazo fijo constituidos en las Entidades Financieras. No obstante, señalar que este concepto tiende a desaparecer, ya que las Entidades Financieras están proponiendo intereses negativos. Esto es que nuestro Organismo tenga que pagar por tener liquidez. Actualmente los depósitos



C.I.F.: P-4100058-I . Calle Nueva, 21 . 41927 Mairena del Aljarafe . Sevilla . Tlfnos. 955 768 707-08 .
Fax 955 768 907 . gmu@mairenadelaljarafe.org



Código Seguro De Verificación:	qhBhgn/kyvyvQu5NfOdlFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmelo Suarez Harana	Firmado	15/05/2020 10:49:58
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/qhBhgn/kyvyvQu5NfOdlFw==		



que están en vigor todavía nos están retribuyendo una media del 0,02%, lo que haría que siga reduciéndose la recaudación por este concepto.

4.- Análisis de los gastos:

Una vez analizado el Estado de Ingresos corrientes, a continuación hacemos lo propio con los Capítulos del Estado de Gastos:

Capítulo I “Gastos de Personal”

El Capítulo I asciende a la cantidad de 1.057.589,65 euros. La evolución de los gastos de personal en los últimos años ha sido la siguiente:

Gastos de Personal	Créditos iniciales	Obligaciones Reconocidas
Año 2015	986.395,35 €	938.602,96 €
Año 2016	1.021.745,95 €	971.468,50 €
Año 2017	1.021.745,95 €	954.169,57 €
Año 2018	1.021.745,95 €	880.749,20 €
Año 2019	1.021.745,95 €	908.290,43 €
Año 2020 a 31/3/2020	1.057.589,65 €	217.235,53 €

La subida que ha supuesto este capítulo en estos años se ha debido, por un lado a la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, así como al incremento salarial en el año 2016 y 2017 del 1%, la establecida para el año 2018 del 1,75%, la del año 2019 del 2,5% así como la establecida para el ejercicio 2020 del 2% recogido en el Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y por otro lado al cumplimiento de trienios del personal laboral y funcionario. La diferencia que se produce entre las cantidades presupuestadas y las posteriormente ejecutadas es debido a que existen plazas que están consignadas y se encuentran vacantes.


Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios”

El Capítulo II asciende a la cantidad de 142.500 euros. Supone una reducción con respecto al año 2019 prorrogado desde el ejercicio 2016 de un 14,92%, que recordemos ascendía a 167.493,04 euros. La evolución de estos gastos en los últimos años ha sido la siguiente:

Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	Créditos iniciales	Obligaciones Reconocidas
Año 2015	135.300,00 €	85.295,51 €
Año 2016	167.493,04 €	63.881,98 €
Año 2017	167.493,04 €	113.223,50 €
Año 2018	167.493,04 €	87.062,68 €
Año 2019	167.493,04 €	72.874,66 €
Año 2020 a 31/3/2020	142.500,00 €	28.040,35 €

El esfuerzo realizado por el Organismo en reducir los gastos en bienes corrientes y servicios es evidente y ha servido para la consecución del objetivo final como es el equilibrio financiero o estabilidad presupuestaria



Código Seguro De Verificación:	qhBhgn/kyvyvQu5NfOdlFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmelo Suarez Harana	Firmado	15/05/2020 10:49:58	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qhBhgn/kyvyvQu5NfOdlFw==			

En el año 2020 se recoge como novedad la creación de la partida presupuestaria “Renting vehículos” por importe de 10.000 euros.

Capítulo III “Gastos Financieros”

El capítulo III asciende a la cantidad de 17.800 euros, lo que supone un aumento importante con respecto al año 2016, prorrogado hasta el 2019, que recordamos era 9.000 euros. Este capítulo como novedad va a recoger los gastos por el mantenimiento de las cuentas corrientes por tener una liquidez importante. Aunque seguimos negociando con las Entidades Financieras, ya todas cobran por este concepto. Recordamos que al tener en las cuentas bancarias el dinero para financiar los sistemas generales, nos está suponiendo un coste por su mantenimiento. Por otro lado este capítulo de gastos recoge las comisiones que se generan por la utilización del TPV al cobrar impuestos, tasas y otros ingresos con tarjeta de crédito y la partida presupuestaria “Intereses de demora” que se ha consignado inicialmente por la cantidad de 2.800 euros. Dicha cantidad va destinada a las posibles reclamaciones por parte de los acreedores en el supuesto de incumplimiento de la Ley de Morosidad. Recordamos que para el año 2020 el periodo de pago es de 30 días.

7

Capítulo VI “Inversiones reales”

El Capítulo VI de inversiones ha disminuido su importancia en los últimos años en el Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo recogiéndose la mayoría en el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, aunque la gestión y supervisión de las mismas se lleven desde nuestro Organismo. En este año 2020, se ha presupuestado la cantidad de 70.700,29 euros, aumentando en 40.700,29 euros con respecto al ejercicio anterior. En el anexo de inversiones se recoge el detalle de las mismas.

Asimismo la partida de gastos “Gestión Patrimonio Municipal del Suelo” pasa de 30.000 euros a no consignarse cantidad alguna en este ejercicio y ello es debido a que a 31 de diciembre de 2019 teníamos ingresos afectados para financiar estos gastos que se han incorporado para el año 2020 y entendemos que son suficientes para poder atenderlos. Recordamos que esta partida presupuestaria va destinada a sufragar los gastos en derramas emitidas por las Juntas de Compensación en aquellos sectores donde somos propietarios.

Por otro lado, sobre el Capítulo VI es necesario mencionar y aclarar lo relativo a las incorporaciones de remanente para el año 2020, es decir, las partidas correspondientes a las inversiones que queden pendientes de ejecutar a 31 de diciembre de 2019 y que atendiendo al artículo 47 del R.D. 500/90, se deben de incorporar obligatoriamente, sin que le sean aplicable las reglas de limitación del número de ejercicios, todos aquellos créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados. En fecha 09 de marzo de 2017 la IGAE nos facilitó informe en contestación a la consulta que realizamos en relación a las cantidades elevadas ingresadas por la ejecución de los avales y que se encontraban pendientes de aplicación y afectadas a gastos. El mismo indicaba que era conveniente la incorporación obligatoria de los créditos aunque no se conozca a priori el fin concreto o destino de la inversión. Tendríamos un proyecto genérico y a medida que se ejecuten actuaciones, proyectos más concretos. En nuestro caso señalar que en fecha 31 de enero de 2020, mediante Resolución de la Sra. Vicepresidenta de la GMU nº 109/2020, se ha aprobado expediente nº 2/2020 de incorporación de remanente de crédito “Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada” por importe total de 26.442.577,55 euros desglosado en tres proyectos, Patrimonio Municipal del Suelo, Sistemas Generales y resto de



Código Seguro De Verificación:	qhBhgn/kyvyvQu5NfOdlFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmelo Suarez Harana	Firmado	15/05/2020 10:49:58
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qhBhgn/kyvyvQu5NfOdlFw==		



inversiones. Sin embargo lo anterior choca con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en lo relativo al cumplimiento de la regla del gasto, cuyo artículo 12 recoge el límite del Gasto No Financiero o Techo de Gasto con la única finalidad de que se cumpla la estabilidad presupuestaria. Sin perjuicio de que la evaluación en términos de capacidad o necesidad de financiación se realizará de forma consolidada, no debemos excluir la evaluación individual de la Gerencia Municipal de Urbanismo. El detalle de las inversiones incorporadas se ha recogido en la liquidación del ejercicio 2019.

5.- Suficiencia de gastos y financiación:

Suficiencia de gastos:

En el estado de gastos se han consignado, entre otros, los créditos necesarios para hacer frente a los costes derivados de las retribuciones del personal de la Gerencia, gastos de funcionamiento y las inversiones a acometer durante el año 2020, según las necesidades comunicadas por los correspondientes Centros Gestores de los programas presupuestarios y atendiendo en su distribución a las directrices del Gerente y Vicepresidenta del Organismo Autónomo.

Financiación suficiente:

Debemos de tener en cuenta que los ingresos a recibir por la Gerencia de Urbanismo dependen de las oportunidades de mercado que consisten principalmente en solicitudes de licencias de obras y apertura de establecimientos. La evolución de los últimos ejercicios ha sido bastante favorable, recuperándose incluso el remanente negativo de tesorería que se arrastraba desde el ejercicio 2011. La evolución que llevamos en este año, a fecha de este informe, nos facilita la labor del cálculo en las previsiones de ingresos. No obstante el estado de alarma actual nos deja una incertidumbre con respecto a la situación económica y la incidencia que pueda tener en los ingresos de la Gerencia de Urbanismo. Por tanto hay que señalar que en el supuesto de que los ingresos por estos conceptos no se cumplieran o no hubiera otros que lo compensaran, afectaría al equilibrio económico-financiero del Organismo Autónomo. Por ello se recoge en el Presupuesto una partida de transferencia a recibir del Excmo. Ayuntamiento que en el año 2020 se ha consignado por 550.000 euros, cantidad que se va reduciendo a lo largo de estos años, debido a que, como hemos comentado anteriormente, en los últimos ejercicios no ha sido necesario reconocer obligaciones.

Para finalizar, señalar que nuestro Organismo debería de poner los mecanismos de potenciación de ingresos necesarios para que siga siendo autosuficiente y así poder reducir la transferencia a recibir del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Es necesario mencionar que la principal fuente de financiación de la Gerencia de Urbanismo era el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sin embargo es un concepto de ingreso que no aparece en nuestro Presupuesto de Ingresos ya que como hemos comentado anteriormente en este informe se transfiere al Ayuntamiento. Este año la previsión asciende a 800.000 euros, cantidad que hubiera sido bastante importante en un presupuesto como el de este Organismo que asciende en este ejercicio a 1.288.989,94 euros. Por ello, desde este Departamento Financiero pensamos que es necesario realizar una reestructuración de los ingresos, y que la Gerencia Municipal de Urbanismo asuma la recaudación de las tasas correspondientes a la gestión y servicios que presta. Proponemos, por tanto, que se estudie la posibilidad de



Código Seguro De Verificación:	qhBhgn/kyvyvQu5NfOdlFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmelo Suarez Harana	Firmado	15/05/2020 10:49:58
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qhBhgn/kyvyvQu5NfOdlFw==		





gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

modificar las Ordenanzas Fiscales que regula la ocupación del espacio público para que la competencia de recaudación pase al Presupuesto de ingresos de la Gerencia de Urbanismo ya que la gestión corresponde a nuestro Organismo sin que se vea reflejado en las cuentas.

Mairena del Aljarafe, fecha indicada en la firma electrónica

EL DIRECTOR FINANCIERO

9



C.I.F.: P-4100058-I . Calle Nueva, 21 . 41927 Mairena del Aljarafe . Sevilla .Tlfnos. 955 768 707-08 .
Fax 955 768 907 . gmu@mairenadelaljarafe.org



Código Seguro De Verificación:	qhBhgn/kyvyvQu5NfOdlFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmelo Suarez Harana	Firmado	15/05/2020 10:49:58	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qhBhgn/kyvyvQu5NfOdlFw==			